



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 186-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de agosto de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2022, mediante el cual se dispone: **RECONFORMAR** a los miembros representantes del personal docente, administrativo y de la entidad que integrarán el “**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 203-2017-UNTELS, de fecha 28 de junio de 2017, se aprobó el “**Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 338-2021-UNTELS, de fecha 22 de diciembre de 2021, se designó a los miembros representantes del personal docente y administrativo del “**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, integrado por:

Representantes Docentes:

- Dra. Ruiz Huamán, Carmen Milagros
- Sr. Gómez Salas, Segundo Wilder

Representantes Administrativos:

- Sr. Tristán Farfán, Julio Cesar
- Sra. Vicente Peña, Lisseth Mirella

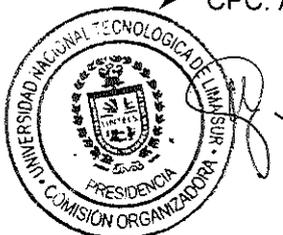
Representantes de la Entidad:

- Ing. Oswaldo Velásquez Paz
- Ing. José Luis Salazar Carhuarupay

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2022-UNTELS, de fecha 18 de febrero de 2022, se designó a dos (02) representantes más por parte de la entidad que conformarán el “**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, según se detalla:

Representantes de la Entidad:

- Abg. Jesús Antonio Ayona Vargas
- CPC. Alejandro Santos Vilanova Pozo



www.unteils.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 186-2022-UNTELS

Que, con fecha 28 de junio de 2022, los miembros del **“Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, suscribieron el Acta N° 002-2022-CSST-UNTELS, por la cual se aprueba el Plan de Trabajo y se reconfirma a sus integrantes eligiendo a la Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán y al Abg. Jesús Antonio Ayona Vargas como Presidente y Secretario, respectivamente;

Que, según Oficio N° 391-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 05 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos remite al Director General de Administración el levantamiento de observaciones al Acta N° 002-2022-CSST-UNTELS, de fecha 28 de junio de 2022, sustentando su validez en el artículo 70 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo el mismo que establece: **“El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procura que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente”**. En consecuencia, al haber sido aprobada dicha acta por cinco (05) de sus seis (06) miembros no sería necesario la incorporación y/o propuesta de un sexto (06) miembro, debiendo procederse con el trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 00720-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de agosto de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la resolución para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS 2022;

Que, mediante Oficio N° 00726-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de agosto de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la resolución que reconforme a los miembros del **“Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, según la siguiente propuesta:

Representantes del Empleador:

- Abg. Jesús Antonio Ayona Vargas
- CPC. Alejandro Santos Villanueva Pozo
- Ing. José Luis Salazar Carhuarupay

Representantes de los Trabajadores:

- Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán
- Sr. Julio Cesar Tristán Farfán

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 338-2021-UNTELS, de fecha 22 de diciembre de 2021, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2022-UNTELS, de fecha 18 de febrero de 2022, que designan a los miembros integrantes del **“Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR a los miembros representantes del personal docente, administrativo y de la entidad que integrarán el **“Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, según el siguiente detalle:

Representantes del Empleador:

- Abg. Jesús Antonio Ayona Vargas
- CPC. Alejandro Santos Villanueva Pozo
- Ing. José Luis Salazar Carhuarupay





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 186-2022-UNTELS

Representantes de los Trabajadores:

- Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán
- Sr. Julio Cesar Tristán Farfán

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a los miembros del “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



ABD. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General